

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0135 - 2025 - GRJ/GR

Huancayo, 29 ABR 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 093-2025-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 594-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Saldo de Balance en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Reporte N°036-2025-GRJ/ORAF/OAF, la Subdirectora de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín – Sede Central, remite los saldos de balance correspondientes al ejercicio presupuestal 2024, en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados – Canon Hydroenergético, por un monto de S/ 1,600,449.50 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES);

Que, en atención al Reporte N° 066-2025-GRJ-DRVCS y el Reporte N° 067-2025-GRJ-DRVCS el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita la habilitación presupuestal para el pago de la elaboración de estudios de pre inversión denominado : Creación del servicio de agua potable rural y de las unidades básicas de saneamiento – UBS en los anexos de Tambo y Vista Alegre, distrito de Andamarca, provincia de Concepción, departamento de Junín En virtud de ello, se

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	09066432
EXP. N°	06082109



Gobierno Regional Junín



autoriza la incorporación en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, en la Genérica 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros, por el monto de S/ 79,060.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON 00/100 SOLES);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma 79,060.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON 00/100 SOLES); en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 09 ABR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 002 - RER N° 135 - 2025 - GRI/GRPPAT

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO.: RECURSOS DETERMINADOS

PRG	PROD/PR Y	ACT/A/I/O	DESCRIPCIÓN	DE:		TOTAL
				001 CENTRAL	SEDE CENTRAL	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			79,060.00		79,060.00
	2001621		ESTUDIOS DE PRE INVERSION			
		6000032	ESTUDIOS DE PRE INVERSION			
			5 GASTOS CORRIENTES			
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	79,060.00		79,060.00
				79,060.00		79,060.00

RESUMEN

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

79,060.00

79,060.00

79,060.00

79,060.00

